

a

FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
Junta Ejecutiva – 86º período de sesiones
Roma, 12 y 13 de diciembre de 2005

**POLÍTICA DEL FIDA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE
Y LA CORRUPCIÓN EN SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES**

1. La Junta Ejecutiva examinó la “Política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones” (documento EB 2005/85/R.5) en su 85º período de sesiones celebrado en septiembre de 2005. En dicho período de sesiones se pidieron explicaciones y aclaraciones sobre algunos aspectos del documento, especialmente respecto de la manera en que se proponía organizar y aplicar las medidas destinadas a combatir el fraude y la corrupción. En ese sentido, se convino en que la política se modificaría y se distribuiría a todos los Directores Ejecutivos para que la aprobaran mediante el procedimiento de no objeción.
2. A continuación se adjunta la versión revisada de la “Política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones” (documento EB 2005/85/R.5/Rev.1), que fue distribuida a todos los Directores Ejecutivos de conformidad con la decisión antes mencionada y respecto de la cual no se formuló ninguna objeción. En consecuencia, puede considerarse que el documento adjunto está aprobado por la Junta Ejecutiva y puede ser divulgado en el sitio web público del FIDA.

a

FIDA**FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA****Junta Ejecutiva – 85º período de sesiones**

Roma, 6 a 8 de septiembre de 2005

POLÍTICA DEL FIDA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN EN SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES

I. INTRODUCCIÓN

1. El efecto negativo de la corrupción en la eficacia de la ayuda al desarrollo es un hecho ampliamente reconocido y ya se han adoptado muchas medidas para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en las actividades de asistencia al desarrollo. En su declaración a la Asamblea General cuando se adoptó la Convención contra la Corrupción en diciembre de 2003, el Secretario General de las Naciones Unidas señaló que: “La corrupción perjudica desproporcionadamente a los pobres al desviar fondos destinados en principio para el desarrollo, debilitar la capacidad de los gobiernos para prestar servicios básicos, alimentar la desigualdad y la injusticia y desalentar la inversión y la ayuda extranjeras”. El FIDA tiene el mandato de dar a los pobres de las zonas rurales la oportunidad de salir de la pobreza, y la prevención de la corrupción en sus operaciones es inherente a esta función. El FIDA está decidido a promover y adoptar normas que aseguren el más alto grado de probidad y responsabilización en el uso de los fondos y aplica una política de tolerancia cero ante los casos de fraude y corrupción en sus actividades y operaciones, tanto dentro de la institución como en el marco de sus proyectos y programas. En los últimos años, el FIDA ha adoptado medidas concretas para consolidar sus esfuerzos en esta esfera y, en consonancia con la evolución de las mejores prácticas de las instituciones financieras internacionales, prevé adoptar nuevas medidas, como se indica en el presente documento. Las medidas adoptadas por el FIDA en esta esfera se complementan con sus actuales iniciativas encaminadas a mejorar su eficacia operativa y reforzar sus prácticas de gestión institucional, control interno y gestión de riesgos. En la sección V, relativa al marco del FIDA para prevenir y combatir el fraude y la corrupción, se indican las principales iniciativas adoptadas en esta esfera.

2. Los objetivos de este documento son: i) afirmar y comunicar la determinación del Fondo de prevenir y combatir el fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones; ii) exponer las medidas que ha puesto en marcha en esta esfera, y iii) reseñar las medidas que adoptará para aplicar la política enunciada en el presente documento.

II. DEFINICIONES Y ALCANCE

3. Las definiciones que se han adoptado para preparar el presente documento concuerdan con las que utilizan habitualmente las instituciones financieras internacionales.

Por **“práctica corrupta”** se entiende el acto de ofrecer, dar, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor¹ para influir indebidamente en la actuación de otra parte.

Por **“práctica fraudulenta”** se entiende cualquier acción dirigida a engañar a otra parte para obtener indebidamente un beneficio financiero o de otra índole o eludir una obligación.

Por **“práctica colusoria”** se entiende un acuerdo entre dos o más entidades, sin que una tercera parte lo sepa, para influir indebidamente en la actuación de ésta.

Por **“práctica coercitiva”** se entiende el menoscabo o daño causado, o la amenaza de causar menoscabo o daño, directa o indirectamente, a una parte cualquiera o a sus bienes, o a personas relacionadas estrechamente con una parte, para influir indebidamente en la actuación de dicha parte.

Por **“inhabilitación”** se entiende la declaración de que una empresa o una persona no tendrá derecho a presentarse a una licitación, participar como subcontratista o recibir un contrato, indefinidamente o durante un período de tiempo determinado.

Por **“represalia”** se entiende una medida aplicada contra un empleado del FIDA o cualquier entidad por haber revelado el incumplimiento de las normas y los reglamentos del Fondo por una empresa, una persona u otra entidad.

Por **“denunciante”** se entiende un empleado del FIDA o cualquier tercero que revele la existencia de corrupción en una actividad financiada por el Fondo poniéndose en contacto con éste en forma anónima o identificándose.

Por **“protección del denunciante”** se entienden las medidas adoptadas para velar por que toda persona que revele la existencia de fraude o corrupción en operaciones del FIDA no sea objeto de represalias.

4. Para los fines del presente documento, la expresión “actividades y operaciones del FIDA” se refiere a todas las actividades financiadas o administradas por el Fondo en su Sede y a través de sus préstamos y donaciones y, por consiguiente, comprende las actuaciones del personal del FIDA y de todas las personas o entidades que desarrollen dichas actividades o representen al Fondo a cualquier título. El alcance del presente documento se limita a una exposición de la política y las prácticas del Fondo para prevenir y combatir las prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas en sus actividades y operaciones. Tales prácticas pueden incluir el soborno con objeto de influir en la adjudicación de contratos, el robo y el uso indebido de bienes públicos, la falsificación de las cuentas para encubrir la desviación de fondos públicos a cuentas personales, el abuso de las facultades discrecionales oficiales y la divulgación de información reservada a fin de ayudar a amigos y familiares.

5. El presente documento no abarca las faltas de conducta ética o de procedimiento que los funcionarios y consultores del FIDA puedan cometer al margen de las prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas definidas más arriba (por ejemplo, acoso, administración indebida,

¹ En las directrices del FIDA en materia de adquisiciones para la Sede y en el Código de Conducta del FIDA (publicado en julio de 2005) figura una indicación más precisa del concepto de “cualquier cosa de valor”, por ejemplo, un obsequio.

comportamiento irrespetuoso y violaciones de las obligaciones jurídicas y contractuales que no entrañen fraude, corrupción, coerción o colusión). El Fondo ya dispone de políticas y prácticas para hacer frente a ese tipo de faltas, con inclusión de disposiciones para su investigación y para la aplicación de sanciones o medidas correctivas apropiadas.

III. POLÍTICA DEL FIDA

6. El fraude y la corrupción pueden socavar de diversas maneras la eficacia de las operaciones del Fondo, según se expone en las tres subsecciones que figuran a continuación. En el primer informe anual del Comité de Supervisión² del FIDA se indicó que el Fondo está expuesto al fraude y a la corrupción al igual que otras instituciones financieras internacionales. Aunque el FIDA siempre ha adoptado una posición clara en los casos de fraude y corrupción, sus prácticas en esta esfera se han definido en gran medida en función de la incidencia y tramitación de casos concretos y no garantizan la aplicación de un enfoque coherente para la prevención y tramitación de casos de prácticas irregulares en todos los aspectos de sus actividades y operaciones. En informes publicados en 2003 y 2004 por la Oficina de Evaluación y la Oficina de Auditoría Interna del FIDA se destacó la necesidad de que el Fondo contase con una política clara y adoptase una posición más dinámica y coherente en esta esfera, particularmente en relación con sus responsabilidades de supervisión directa de una parte de la cartera de préstamos con carácter experimental. La aprobación formal y la aplicación por el FIDA de la política de tolerancia cero ante las prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas en sus actividades y operaciones contribuirá a crear un enfoque estructurado y sistemático para prevenir, detectar, investigar y castigar tales prácticas. El respaldo de los Miembros del FIDA a una política de tolerancia cero conferirá al Fondo la facultad y el apoyo necesarios para incorporar este enfoque en sus operaciones mediante la revisión tanto de los mecanismos de préstamos y donaciones, como de los acuerdos con los asociados (incluidas las instituciones cooperantes) y el establecimiento de instrumentos y mecanismos apropiados.

En las actividades financiadas con préstamos y donaciones

7. ***Política del FIDA.*** El Fondo aplicará una política de tolerancia cero cuando haya determinado, mediante una investigación apropiada realizada por el Fondo, el prestatario u otra entidad competente, que se han cometido actos fraudulentos, corruptos, colusorios o coercitivos en proyectos financiados mediante sus préstamos y donaciones, e impondrá distintas sanciones de conformidad con las disposiciones de las normas, reglamentos e instrumentos jurídicos del Fondo aplicables. Por “tolerancia cero” se entiende que el FIDA investigará todas las denuncias efectuadas en el ámbito de la presente política y aplicará las sanciones apropiadas en los casos en que las denuncias resulten confirmadas. Esta política se aplica a las actividades financiadas por el FIDA, tanto si son supervisadas directamente por el Fondo como por una institución cooperante. El Fondo seguirá

² El primer informe anual del Comité de Supervisión del FIDA se publicó en junio de 2005 en cumplimiento de la disposición adoptada en 2003, con arreglo a la cual el Comité debía informar cada año al personal del Fondo sobre los elementos más destacados de los casos tramitados. En el informe se facilita información sobre los principales casos tramitados desde que se estableció el Comité en 2000. La mayoría de los casos se referían a funcionarios o consultores y aproximadamente la mitad de las denuncias o quejas se confirmaron y en los casos probados de comportamiento indebido se aplicaron sanciones, incluida el traslado del caso a las autoridades nacionales, cuando procedía. Las denuncias relacionadas con proyectos se investigaron conjuntamente con las autoridades gubernamentales, las instituciones cooperantes y las divisiones operacionales del FIDA. En varios casos, las investigaciones indicaron deficiencias en los mecanismos de control y se adoptaron medidas para subsanarlas. El Comité también informó sobre las enseñanzas que había extraído de la experiencia. Las principales enseñanzas se referían a las deficiencias en los mecanismos de control de los arreglos de consultoría, la falta de claridad acerca de las normas éticas, la inexistencia de canales adecuados para comunicar denuncias, la falta de un procedimiento de inhabilitación y la capacidad limitada del mecanismo de investigación del FIDA. Se habían adoptado, y se estaban aplicando o se preveía aplicar, medidas para resolver estos problemas, algunos de los cuales se exponen en el presente documento de política.

perfeccionando sus controles internos, incluidos los controles inherentes o correspondientes a las actividades de sus proyectos, para asegurar la eficacia en la prevención, detección e investigación de las prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias y coercitivas. El Fondo adoptará³ todas las medidas del caso para proteger frente a posibles represalias a las personas que contribuyan a revelar prácticas corruptas en las actividades realizadas en el marco de sus proyectos o donaciones y a las personas o entidades que sean objeto de acusación injusta o alevosa. Esta política está en consonancia con las de las otras instituciones financieras internacionales.

8. El *Convenio Constitutivo del FIDA* dispone que el Fondo tome las medidas necesarias para asegurar que los recursos de los préstamos o donaciones que concede se destinen únicamente a los fines para los que se facilitó la financiación. Más allá de su responsabilidad fiduciaria, el FIDA tiene el objetivo estratégico de dar a su grupo-objetivo la oportunidad de salir de la pobreza y, en consecuencia, le interesa fundamentalmente garantizar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo de sus intervenciones de financiación. Las prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias y coercitivas pueden tener un importante efecto de distorsión del costo, la calidad y la utilización efectiva de los bienes y servicios financiados por el FIDA en formas no admisibles con arreglo a los instrumentos jurídicos aplicables. Esas prácticas impiden conseguir los objetivos de los proyectos y, por tanto, socavan la capacidad del Fondo de dar a los pobres de las zonas rurales la posibilidad de mejorar sus condiciones de vida. El logro de los objetivos fiduciarios y estratégicos del Fondo en esta esfera depende notablemente de su capacidad de reducir la incidencia del fraude y la corrupción en sus operaciones. Esto significa que es necesario detectar esos casos, comunicarlos efectivamente al Fondo y tramitarlos de forma oportuna y radical, lo que a su vez exige la aplicación de controles eficaces, incluyendo los inherentes o correspondientes a las actividades de sus proyectos, prácticas estrictas de investigación, una buena coordinación entre todas las partes implicadas y un procedimiento equitativo y transparente de aplicación de sanciones. La comunicación efectiva de estos casos al Fondo depende fundamentalmente de su capacidad de proteger frente a posibles represalias a las personas que revelan prácticas corruptas en las operaciones del FIDA y a las que son objeto de acusación injusta o alevosa. La posición del Fondo a este respecto se establece expresamente en la declaración de política que figura más arriba.

9. Las instituciones cooperantes juegan un papel fundamental para que el FIDA pueda abordar con eficacia los casos de fraude y corrupción en los proyectos que supervisan. En los correspondientes acuerdos de cooperación se establecen las distintas responsabilidades y obligaciones y se proporciona un marco general para abordar las denuncias de corrupción. La respuesta a esas denuncias y las estructuras de lucha contra la corrupción de las instituciones cooperantes varían en función de la naturaleza y el tamaño de la institución. No obstante, es necesario estructurar adecuadamente los procesos de tramitación de las denuncias por conducto de las instituciones cooperantes. El FIDA mantiene la responsabilidad fiduciaria general de la utilización apropiada de su financiación, y su objetivo es asegurar la aplicación de un enfoque coherente con independencia de los arreglos vigentes en materia de administración y supervisión.

En los países

10. ***Política del FIDA.* Al asignar sus recursos y preparar y llevar a cabo sus actividades relativas a los programas en los países, la concesión de préstamos, la asistencia técnica y el diálogo sobre políticas, el Fondo estudiará y respaldará expresamente, dentro de los límites de su mandato, la aplicación de medidas encaminadas a prevenir la corrupción, en la medida en que ésta afecta a los pobres de las zonas rurales.**

³ Debe entenderse que el tiempo futuro se utiliza en un contexto normativo y no significa que el Fondo no esté aplicando ya las medidas en cuestión.

11. Generalmente, los bancos multilaterales de desarrollo tienen mandatos y servicios de financiación que les exigen o permiten respaldar la consolidación institucional de los países y, por ende, en sus estrategias contra la corrupción se otorga gran importancia al fortalecimiento de la infraestructura nacional de prevención y lucha contra la corrupción (por ejemplo, prestando apoyo directo a los órganos judiciales, reguladores y de auditoría competentes). En virtud de su mandato, el FIDA destina sus recursos específicamente a la reducción de la pobreza rural; por consiguiente, tiene un margen más limitado para apoyar directamente las iniciativas nacionales o regionales de aumento de la capacidad de combatir la corrupción. Sin embargo, como se indicó en la introducción, la corrupción afecta de manera desproporcionada a los pobres de las zonas rurales y, por tanto, la prevención de la corrupción, en la medida en que afecta al grupo-objetivo del Fondo, es inherente a sus objetivos estratégicos y debe ser una consideración importante en la elaboración de sus proyectos y programas.

Personal del FIDA y personas que representan al Fondo

12. ***Política del FIDA.*** El Fondo aplicará una política de tolerancia cero cuando haya determinado mediante una investigación apropiada que su personal, sus consultores o personas que actúen como representantes del Fondo han cometido prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias o coercitivas. Por “tolerancia cero” se entiende que el FIDA investigará todas las denuncias efectuadas en el ámbito de la presente política y aplicará las sanciones apropiadas en los casos en que las denuncias resulten confirmadas. El Fondo aplicará distintas medidas disciplinarias y sanciones en todos esos casos, de conformidad con sus normas y reglamentos aplicables y con las disposiciones contractuales. Dichas medidas incluirán el traslado de los casos a las autoridades nacionales competentes cuando sea procedente. Cuando esos casos se refieran a personas empleadas por otra entidad, el Fondo hará cuanto esté a su alcance para que esa entidad adopte medidas adecuadas que estén en consonancia con la presente política. El FIDA seguirá perfeccionando sus controles internos para asegurar la eficacia en la prevención, detección e investigación de las prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias y coercitivas en relación con su personal, sus consultores o sus representantes. Adoptará todas las medidas del caso para proteger frente a posibles represalias a las personas que contribuyan a revelar prácticas corruptas en sus actividades y operaciones o sean objeto de acusación injusta o alevosa.

13. La responsabilidad que tiene el Fondo de garantizar que sus recursos se utilicen para los fines previstos también se aplica plenamente a los recursos administrados o controlados por el personal del FIDA o por otras personas o entidades que lo representen. Por ello, es de la máxima importancia que el personal del Fondo, los consultores y los oficiales de las instituciones cooperantes, que actúan con frecuencia como representantes del FIDA, observen una conducta irreprochable y que los reglamentos y procedimientos del Fondo respalden la aplicación de normas que aseguren el más alto grado de probidad ética y financiera.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES Y POR LAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA COMBATIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

14. Los bancos multilaterales de desarrollo tienen claro que es preciso luchar de forma sistemática y enérgica contra la corrupción, tanto internamente como en las operaciones. La mayoría de esas instituciones, algunas de las cuales son también instituciones cooperantes en los proyectos del FIDA, han adoptado en los últimos años procedimientos y mecanismos integrales para prevenir y combatir la corrupción, como el establecimiento de instancias de alto nivel encargadas de coordinar la investigación de las denuncias, dependencias especiales de investigación, canales y procedimientos para comunicar las denuncias, y procedimientos para sancionar al personal y a los contratistas

externos cuya participación en actividades corruptas o fraudulentas se haya demostrado. La mayor parte de estos bancos han hecho declaraciones públicas en las que han expresado sus posiciones en materia de lucha contra la corrupción, las cuales, con arreglo a sus mandatos, comprenden también la necesidad de aumentar la capacidad de los países prestatarios en esa esfera.

15. También las organizaciones de las Naciones Unidas otorgan una atención cada vez mayor a esta cuestión y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) ha asumido la función principal a este respecto. Entre las numerosas iniciativas que se han adoptado recientemente destaca la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción por la Asamblea General el 31 de octubre de 2003 (desde entonces 123 Estados han firmado esta convención). Los progresos hacia su ratificación están supervisados y apoyados por el Grupo internacional de coordinación de la lucha contra la corrupción, establecido para reforzar la coordinación y colaboración en materia de lucha contra la corrupción e integrado por representantes de diversas organizaciones que se ocupan activamente, a escala internacional, de políticas de lucha contra la corrupción y de su promoción y aplicación. El FIDA se incorporó a este grupo en 2005. Con respecto al fortalecimiento de la capacidad interna, varias organizaciones, incluidos los otros dos organismos con sede en Roma, han establecido recientemente funciones específicas de investigación; con objeto de reforzar las prácticas de investigación en general se han adoptado directrices comunes de investigación por las instituciones financieras internacionales y las Naciones Unidas, y se ha mejorado la cooperación entre los organismos mediante la celebración de reuniones anuales de representantes de las dependencias encargadas de la función de investigación.

V. MARCO DEL FIDA PARA PREVENIR Y COMBATIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Prevención y detección

16. El marco de controles internos es la principal defensa de la institución contra el fraude y la corrupción en sus operaciones. A este respecto, sus procesos de control para prevenir y detectar las prácticas irregulares se han desarrollado con el tiempo de acuerdo con la evolución de sus modalidades operacionales y sus exigencias. La intensificación del apoyo que el FIDA presta a la ejecución de sus proyectos, su mayor presencia sobre el terreno, la importancia cada vez mayor de su programa de donaciones y sus actividades internas de reorganización en las esferas de los recursos humanos y la gestión financiera han llevado a reforzar esos procesos de control en los últimos años. En particular con respecto a los ámbitos que se abordan a continuación:

17. **Actividades del FIDA a nivel regional y en los países.** Las actividades del Fondo sobre el terreno y el grado en que abordan los problemas de la corrupción y el fraude dependen de los mecanismos de financiación de las operaciones en el marco de los préstamos y las donaciones de la institución. La prevención de la corrupción en el uso de los fondos de los préstamos y las donaciones del FIDA comienza con el sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS) como parte de la elaboración del programa de préstamos y donaciones. En la evaluación del marco sectorial para el desarrollo rural (que forma parte de la metodología del PBAS) se examinan dos criterios específicos relacionados con la corrupción en las zonas rurales: si los pobres de las zonas rurales deben pagar sobornos para tener acceso a los servicios o para que se apliquen las leyes con ecuanimidad y si se aplican sanciones a los funcionarios públicos que cometen o aceptan sobornos. Una evaluación insatisfactoria con arreglo a estos criterios puede incidir en la cuantía de la financiación que el FIDA destine al país en cuestión. La información relativa a la calificación de los resultados con arreglo al PBAS se divulga públicamente (el FIDA es la primera institución financiera internacional que ha adoptado esta política). La intensificación de las iniciativas del Fondo en las esferas de la movilización social y la potenciación de la capacidad de acción de los beneficiarios (por diversos procedimientos, como su intervención en las auditorías sociales) se traducen en su participación creciente, junto con la sociedad civil, en la asignación de recursos y en las actividades de ejecución de los proyectos y programas sobre el terreno. Una vez que el ciclo de un proyecto está en marcha, la misión de evaluación *ex ante*, en la que participan funcionarios y consultores del FIDA,

examina los sistemas de gestión financiera existentes y recaba las opiniones de los donantes bilaterales y las instituciones financieras internacionales. Así ocurre especialmente en las operaciones cofinanciadas, y las nuevas iniciativas de armonización emprendidas por los bancos multilaterales de desarrollo y por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE/CAD) hacen más hincapié en este punto. Los convenios de préstamo que se suscriben con los prestatarios se basan en acuerdos jurídicos, de los que forman parte integrante las *Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola* del Fondo y sus directrices en materia de auditoría y adquisiciones. La Junta Ejecutiva revisó las Condiciones generales y las directrices en materia de adquisiciones en 1998 y 2004, respectivamente, para incluir disposiciones específicas sobre las prácticas corruptas y fraudulentas, incluyendo la posibilidad de realizar auditorías de proyectos iniciados por el FIDA, en tanto que las *Directrices para la auditoría de proyectos (para uso de los prestatarios)* y los *Procedimientos operacionales para la auditoría de proyectos (para uso del FIDA y de las instituciones cooperantes)* se adoptaron formalmente en 2003.

18. El FIDA suele suministrar apoyo a los prestatarios para garantizar la adopción de disposiciones adecuadas en materia de responsabilización, por ejemplo, en los países donde tal vez sea necesario reforzar la gestión financiera, el Fondo financiará la contratación internacional de contralores financieros para que asuman la responsabilidad en relación con las adquisiciones y las cuentas de los proyectos. Los recursos de los préstamos del FIDA también pueden utilizarse para sufragar el costo de informes de auditoría y, cuando sea necesario, el Fondo podrá utilizarlos para prestar apoyo a fin de ampliar la capacidad de las oficinas nacionales de auditoría. Ese apoyo también contribuye a reforzar las medidas generales que adoptan los prestatarios para combatir la corrupción.

19. La política del FIDA relativa a la financiación mediante donaciones fue aprobada por la Junta Ejecutiva en 2003, y, con arreglo a los procedimientos que se aplican actualmente en esta esfera, el Fondo debe aplicar un proceso riguroso de selección y examen de los receptores de las donaciones propuestas, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos fiduciarios del Fondo.

20. Salvo en el caso de los 13 proyectos incluidos actualmente en el programa piloto de supervisión directa, supervisados directamente por el Fondo, el FIDA encomienda la administración y supervisión de sus actividades de préstamo a instituciones cooperantes, entre las que figuran tanto instituciones financieras internacionales como la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). Las instituciones cooperantes son el nexo directo entre las actividades de adquisición y la ejecución de los proyectos. Por lo general, en los proyectos del FIDA no se prevé la contratación de un volumen importante de obras civiles o de adquisición de equipos y para todos los contratos se siguen procedimientos de licitación y examen con arreglo a los umbrales que se determinen en el convenio de préstamo. Cuando no se aplican esos procedimientos, la institución cooperante puede adoptar medidas correctivas. También puede exponer al Fondo los problemas que se plantean y pedir orientación, cuando sea necesario, antes de transmitirle cualquier solicitud de pago para su autorización definitiva. Las transacciones financieras a nivel de proyecto —que deben ajustarse a los umbrales acordados que se establecen según el tipo de proyecto y los procedimientos de administración financiera del país— tienen que basarse en declaraciones de gastos. Estas declaraciones son examinadas durante las misiones anuales de supervisión de las instituciones cooperantes y en el marco de la auditoría anual. La designación de una institución cooperante proporciona al FIDA un nivel independiente de controles de la administración financiera de sus proyectos (en este sentido, se diferencia de los bancos multilaterales de desarrollo). Sin embargo, la coordinación de la tramitación de las denuncias de casos de fraude y corrupción presenta dificultades aún mayores cuando varias entidades participan en la fase de ejecución de un proyecto.

21. Los controles y la supervisión que efectúa y ejerce la Dependencia de Administración de Préstamos y Donaciones de la Oficina del Contralor del FIDA representan un segundo nivel de control de la corrección de las transacciones financiadas con recursos de sus préstamos y donaciones. Los oficiales de préstamos examinan detenidamente los informes financieros y de auditoría de los proyectos, adoptan las medidas pertinentes y llevan a cabo el seguimiento del uso de los fondos de los

proyectos mediante el examen y la aprobación de los desembolsos. La capacidad y la función de esta dependencia se ha mejorado considerablemente aumentando su dotación de personal y asignando personal de dedicación exclusiva para el seguimiento y la supervisión de las auditorías de los proyectos y para la administración y supervisión de las donaciones. Como ya se ha señalado, los instrumentos de política del FIDA por los que se rige la gestión financiera y administrativa de los préstamos y el Manual de Operaciones para la Administración de Préstamos y Donaciones del FIDA se han revisado en los últimos años con objeto de establecer un proceso más estructurado para las auditorías y disposiciones más claras de lucha contra el fraude y la corrupción. La supervisión de las donaciones y las prácticas de auditoría se han reforzado además con las misiones periódicas de examen de los proyectos a cargo de la Oficina de Auditoría Interna.

22. Personal del FIDA y personas que representan al Fondo. Las normas y reglamentos del FIDA, sus instrumentos jurídicos y sus procesos de control (incluidas las auditorías internas⁴ y externas⁵) definen e imponen las pautas de conducta apropiadas para el personal y los consultores y representan una serie de controles de prevención y detección contra la incidencia del fraude y la corrupción. El actual marco de prevención y detección ha sido configurado en gran medida por una serie de iniciativas recientes del Fondo en esta esfera. La iniciativa en curso encaminada a modernizar las políticas y los procedimientos en materia de recursos humanos ya está creando una cultura institucional que hace más hincapié en la ética y la responsabilización mediante la introducción de prácticas de contratación basadas en las competencias, la reformulación de la evaluación de los resultados, la capacitación, las estructuras de desarrollo y promoción profesional y la introducción de un código de conducta específico del FIDA en el que se definen con claridad los límites éticos exigibles para el comportamiento del personal y los consultores del Fondo. Todos estos elementos se han incorporado a la versión revisada del Manual de Procedimientos de Recursos Humanos del FIDA, publicada en julio de 2005. La presentación del informe anual del Comité de Supervisión al personal y al Comité de Auditoría en 2005 ha recalado la importancia que se asigna a la ética y al comportamiento correcto. La aplicación del sistema integrado de información financiera de PeopleSoft en el marco del Programa de Cambio Estratégico ha mejorado la capacidad de gestión de la información, así como la transparencia y la accesibilidad de la información sobre las transacciones, además de racionalizar y mejorar los controles sobre las actividades financieras y las adquisiciones. La responsabilidad financiera se ha reforzado aún más mediante el establecimiento de una función de planificación estratégica y presupuestación, así como mediante y la introducción de una función de presupuestación basada en las actividades y la aplicación de un marco de gestión de los activos y pasivos. Con respecto a las adquisiciones, recientemente se ha revisado el Manual de adquisiciones para la Sede para incluir disposiciones encaminadas a evitar los conflictos de intereses y suprimir de

⁴ La Oficina de Auditoría Interna del FIDA desempeña su función con arreglo a las normas internacionales para la práctica profesional de la auditoría interna y determina si la identificación y gestión de los riesgos es adecuada, si la información financiera, administrativa y operativa es precisa, fiable y oportuna, si se cumplen las políticas, las normas, los procedimientos y las leyes y reglamentos aplicables, si los recursos se adquieren en condiciones económicas correctas, se utilizan con eficacia y se protegen adecuadamente, si se cumplen los programas, planes y objetivos (sin incluir las actividades de evaluación que corresponden a la Oficina de Evaluación del FIDA). La independencia funcional de la Oficina de Auditoría Interna se establece en sus estatutos y está garantizada por su rango institucional. El Jefe de la Oficina de Evaluación Interna informa directamente al Presidente y presenta informes al Comité de Auditoría de la Junta Ejecutiva para que puedan cerciorarse de que la función de auditoría interna es eficaz y efectiva y de que la dirección aplica con prontitud las recomendaciones de los informes de auditoría. A tal efecto, el Jefe de la Oficina de Auditoría Interna presenta al Comité de Auditoría informes sobre las actividades de esa dependencia en relación con el programa de trabajo aprobado, así como sobre las principales conclusiones de las auditorías, el plan de trabajo detallado para las auditorías del año siguiente, la situación y adecuación de los recursos de la dependencia y la aplicación de las recomendaciones de la auditoría interna. El Comité de Auditoría evalúa la eficacia de la función de auditoría interna y comunica su evaluación a la Junta Ejecutiva.

⁵ El auditor externo del FIDA lleva a cabo su labor con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría. Sus observaciones sobre deficiencias en el control de los aspectos financieros se comunican a la dirección del FIDA y al Comité de Auditoría en un memorando anual sobre control interno.

la lista de proveedores del FIDA a los que hayan presentado deliberadamente información falsa, sustancialmente incorrecta o incompleta o hayan ofrecido incentivos, estímulos u otros beneficios a funcionarios o consultores del FIDA. Además, se ha establecido una Junta de Fiscalización de Bienes, encargada de recomendar la aplicación de sanciones por uso indebido y pérdida de bienes.

23. Los procesos específicos de control descritos más arriba son apoyados y complementados por las actividades de evaluación del Fondo en materia de auditoría, gestión y control de riesgos, incluidas las evaluaciones de los riesgos y los controles que realizan cada año las funciones de auditoría interna y externa al planificar y ejecutar sus planes de trabajo. Entre las actividades más destacadas del Fondo en este sector cabe señalar la realización en 1995 de un estudio sobre la gestión de riesgos encomendado por expertos externos, que abarcó asuntos relacionados con el personal, las funciones de tesorería, la gestión de proyectos, los servicios administrativos y la seguridad de la información, y el establecimiento de un Comité de Gestión de Riesgos Operacionales encargado de revisar la aplicación de las medidas de mitigación de los riesgos detectados. Este Comité estuvo en funcionamiento hasta 1998, cuando la mayor parte de las medidas de mitigación se habían aplicado o habían sido sustituidas por otras iniciativas de mejora institucional. La Oficina de Auditoría Interna y un grupo de expertos externos realizaron en 2002 y 2004, respectivamente, evaluaciones iniciales del marco de control interno del FIDA basado en el Marco Integrado de Control Interno (al que se suele hacer referencia como “modelo COSO”⁶). Los resultados de estas evaluaciones se comunicaron al Comité de Auditoría y el Fondo adoptó medidas para subsanar las principales deficiencias señaladas. El proceso de gestión de riesgos institucionales se reanudó en 2004, cuando se llevó a cabo una evaluación de los riesgos institucionales en relación con la solvencia financiera y la eficiencia de la organización, así como una evaluación del impacto de las actividades para establecer prioridades en la aplicación de procedimientos y sistemas organizativos relativos a la continuidad y la planificación para recuperar los datos en casos de desastre. Además de identificar y clasificar los riesgos de vital importancia, estas evaluaciones fueron útiles para identificar una metodología de control adecuada que podría utilizar el FIDA y una estructura para documentar el marco de control existente. En 2005 la gestión de riesgos se integró en la planificación estratégica y el proceso de presupuestación. Durante el corriente año, la Oficina de Auditoría Interna seguirá documentando el marco de control interno del FIDA, en colaboración con el Departamento de Finanzas y Administración. Por el momento, esta actividad consistirá en la documentación formal de los controles que se aplican a la presentación de informes financieros externos con arreglo al modelo COSO, en la evaluación de estos controles y en la identificación de las cuestiones pertinentes.

Investigación

24. En 2000 el Presidente del Fondo estableció el Comité de Supervisión para investigar las denuncias y prácticas irregulares tanto dentro del FIDA como en relación con los proyectos que éste financia. El Comité supervisa el proceso de investigación del FIDA y, con arreglo a su mandato, investiga las denuncias de prácticas irregulares relativas a actividades dentro del FIDA o en relación con operaciones y contratos financiados por el Fondo, para determinar las medidas de investigación que deben aplicarse (si procede), supervisar las investigaciones e informar con prontitud al Presidente sobre los hechos determinados durante las mismas. El Comité depende del Presidente y está integrado por el Vicepresidente (que preside el Comité), el Consejero Jurídico General y el Jefe de la Oficina de Auditoría Interna. El Comité no tiene una secretaría permanente y por lo general las investigaciones están a cargo de la Oficina de Auditoría Interna, cuyos estatutos le asignan esta función, en coordinación con la Oficina del Consejero Jurídico General. En la investigación de denuncias relativas a actividades de los proyectos también pueden participar otras divisiones del FIDA, las instituciones interesadas y otras entidades externas; sin embargo, en todos los casos el Comité desempeña una función de coordinación. En 2003 se reforzó el mandato operativo de este órgano, entre otras cosas, mediante su adopción de las directrices de investigación que ya habían adoptado las

⁶ Publicado por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO), Nueva York, 1992.

Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales: esas directrices comprenden disposiciones encaminadas a proteger frente a posibles represalias a las personas (incluidos los denunciantes) que contribuyan a revelar prácticas corruptas o sean objeto de acusación injusta o alevosa.⁷

25. El Comité de Supervisión no forma parte del proceso disciplinario. Las decisiones sobre la difusión de información relativa a los casos, la imposición de sanciones o la exculpación formal de un funcionario que haya sido objeto de denuncias son adoptadas por el Presidente después de consultar con la División de Recursos Humanos, el Consejero Jurídico General y otros oficiales, según proceda, a la luz de los informes y conclusiones del Comité.

26. En 2005, la dirección del FIDA estudió diversas opciones para reforzar su capacidad de investigación y decidió establecer una función de investigación en el ámbito de una dependencia que, en consecuencia, pasaría a llamarse “Oficina de Auditoría Interna y Supervisión”. Esta dependencia contará inicialmente con un oficial de investigaciones y un asistente de auditoría e investigaciones de contratación temporal, y se le asignaron recursos presupuestarios adecuados para sufragar los gastos de contratación externa, viajes y sustitución de personal. Tanto la estructura de la Oficina de Auditoría Interna y Supervisión como la descripción de las funciones de su personal se revisarán para garantizar la prestación de apoyo efectivo a su desempeño en sus dos ámbitos de actividad. Siempre que en el proceso de elaboración del presupuesto para 2006 se asignen los fondos necesarios, antes del final de 2005 se establecerá esta estructura: la Oficina de Auditoría Interna y Supervisión rendirá informes directamente al Presidente y su jefe también rendirá informes al Comité de Auditoría. Esta estructura y la relación de la Oficina de Auditoría Interna y Supervisión con el Comité de Supervisión y el Comité de Auditoría se volverán a examinar antes de abril de 2007, sobre la base de la experiencia obtenida con la aplicación de la política y, en ese momento, se propondrán las modificaciones que se estimen necesarias.

Medidas sucesivas

27. A pesar de las recientes mejoras, el FIDA reconoce que, atendiendo a la evolución de las mejores prácticas de las instituciones financieras internacionales, deberá intensificar los controles mencionados para asegurar la aplicación estricta de una política de tolerancia cero. Entre otras cosas, deberá incorporar estas políticas en los documentos jurídicos y de procedimiento (cuando no estén ya reflejadas en ellos); publicar directrices adecuadas para su personal, así como para sus proyectos y para las instituciones cooperantes; establecer un procedimiento de inhabilitación o de aplicación de sanciones para los contratistas y consultores; crear un canal directo para la comunicación confidencial de denuncias, y fortalecer su capacidad de investigación. Actualmente el FIDA está reexaminando las disposiciones relativas a sus instituciones cooperantes en el contexto de la formulación de los requisitos de supervisión, y aprovechará esta oportunidad para reforzar y formalizar la tramitación de las denuncias relacionadas con los proyectos. En estas actividades también se tienen en cuenta las enseñanzas extraídas por el Comité de Supervisión, que se exponen en su primer informe anual (publicado en junio de 2005).

⁷ Con respecto a la protección del personal frente a posibles represalias y acusaciones alevosas, el Comité de Supervisión tiene la obligación de proteger plenamente la divulgación no autorizada de la identidad de toda persona que presente una denuncia sobre algún asunto que sea competencia del Comité y de adoptar, o incitar a la dirección a adoptar, medidas encaminadas a prevenir que se cometan actos de represalia o que se perjudique de alguna otra manera a esas personas. El Comité también debe recomendar la adopción de medidas apropiadas contra el denunciante cuando las conclusiones de las investigaciones tiendan a probar que su denuncia se realizó de mala fe o con desconocimiento malicioso o negligente de los hechos. En 2005, en el contexto de la aplicación de la política del FIDA contra la corrupción, el Comité revisará sus políticas y procedimientos relativos a la protección de los denunciantes frente a posibles represalias, a fin de reforzarlos.

28. El FIDA estudiará los medios de hacer mayor hincapié en las cuestiones relativas a la lucha contra la corrupción mencionándolas de manera más explícita en las operaciones de préstamo y de asistencia técnica (incluidas la preparación y supervisión de los proyectos), en el diálogo con los países acerca de los programas (incluido el proceso de elaboración de los documentos sobre oportunidades estratégicas nacionales), en el diálogo sobre políticas y en las operaciones de préstamo que abarcan muchos elementos normativos. Para ello se utilizarán las evaluaciones en materia de adquisiciones efectuadas por otras instituciones financieras internacionales que estén más familiarizadas y tengan más experiencia en relación con determinados países. Esta labor se verá reforzada por la participación del Fondo en las iniciativas de armonización y convergencia del OCDE/CAD y los bancos multilaterales de desarrollo, y estará estrechamente vinculada con ella, en la medida en que las políticas del FIDA establecidas en el presente documento sean compatibles con las políticas de lucha contra la corrupción de dichos bancos. A este respecto, el FIDA ha suscrito los compromisos específicos de la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo (de marzo de 2005), entre los que figuran la adopción de medidas efectivas para hacer frente a la “corrupción y falta de transparencia que socavan el apoyo público, imposibilitan la movilización y asignación eficaz de recursos y desvían los destinados a actividades vitales para erradicar la pobreza y para un desarrollo económico sostenible”.

29. Las medidas previstas se exponen con más detalle en el anexo. El Fondo pondrá en marcha alguna de ellas en 2005, aprovechando los recursos asignados para esta finalidad en el programa de trabajo y presupuesto para 2005. En los años siguientes adoptará otras medidas sobre la base de la experiencia que vaya adquiriendo y de las necesidades que se planteen.

VI. RECOMENDACIÓN

30. Se recomienda que la Junta Ejecutiva adopte la política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones, propuesta en el presente documento y definida en los párrafos 7, 10 y 12 *supra*. En caso de que esta política se adopte, se presentará un examen de su aplicación a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de abril de 2007.

MEDIDAS DE APLICACIÓN EN CURSO Y PREVISTAS, Y RECURSOS NECESARIOS

Para ajustarse plenamente a las políticas enunciadas en el presente documento, el Fondo deberá reforzar sus controles e introducir instrumentos adicionales. A continuación figura el plan detallado para la ejecución integral de esta política, con la salvedad de que la realización de algunas actividades dependerá de la disponibilidad de recursos presupuestarios.

Medidas

Calendario y recursos

I. PREVENCIÓN

Elaboración de nuevos procedimientos y orientación normativa

- **Actualización de los procedimientos internos y los instrumentos jurídicos.** Los actuales criterios del procedimiento del FIDA en esta materia se sustituirán o complementarán, conforme sea necesario, para reflejar las nuevas políticas. Esto entrañará la revisión, la modificación, cuando sea necesario, y la aprobación de las secciones revisadas de los documentos e instrumentos jurídicos pertinentes, principalmente el Manual de Procedimientos de Recursos Humanos, las directrices del Fondo en materia de adquisiciones y los contratos modelo con instituciones, proveedores y consultores. Estos procedimientos, que se establecieron o revisaron en los tres últimos años, ya contienen disposiciones relativas a la lucha contra la corrupción. En este contexto, se prestará especial atención a la política y las prácticas del FIDA relativas a la protección de los denunciantes y a la divulgación de información financiera por el personal del Fondo y, cuando sea necesario, se incorporarán disposiciones apropiadas.

La revisión de todos los procedimientos concluirá **a más tardar el 30 de junio de 2006**. Se prevé que **en un plazo de tres meses**, a contar de la fecha en que concluya la revisión interna, se redactarán y distribuirán al personal los procedimientos complementarios o revisados.

- **Actualización de los procedimientos operacionales y los instrumentos jurídicos.** Abarcará la revisión, la modificación, cuando sea necesario, y la aprobación de las revisiones de las directrices en materia de adquisiciones, consultoría y auditoría, el Manual de Operaciones para la Administración de Préstamos y Donaciones, las disposiciones normalizadas de los convenios de préstamo y donación y los acuerdos de cooperación, y las cartas de designación para las instituciones cooperantes. La revisión incluirá comparaciones con las mejores prácticas, directrices y normas pertinentes que apliquen instituciones similares, con inclusión de directrices programáticas correspondientes relativas a la ejecución de proyectos de desarrollo impulsados por las comunidades. Esta labor abarcará negociaciones con las instituciones cooperantes y posibles modificaciones de los documentos básicos del FIDA.

La revisión de todos los procedimientos concluirá **a más tardar el 30 de junio de 2006**. El proceso de autorización abarcará la celebración de consultas con las instituciones cooperantes y tal vez las revisiones deban ser aprobadas por la Junta Ejecutiva. **En consecuencia, la ejecución de estas actividades deberá armonizarse, cuando sea necesario, con el calendario acordado por la Junta Ejecutiva para la revisión de las políticas pertinentes y con las actividades relativas a la próxima revisión de la política de supervisión del FIDA y a la aplicación del nuevo modelo operativo del Fondo.**

Medidas

Calendario y recursos

Concienciación y sensibilización

- **Presentación del primer informe anual del Comité de Supervisión del FIDA al personal de todas las divisiones** para facilitar información sobre la función y la labor del Comité y, sobre todo, recibir retroinformación del personal sobre las iniciativas del Fondo encaminadas a prevenir las prácticas fraudulentas y corruptas en sus actividades y operaciones. La información recibida se utilizará para perfeccionar las políticas y prácticas del FIDA en esta esfera.

Las presentaciones concluyeron en septiembre de 2005.

- **Publicación de un juego de materiales de concienciación acerca de la lucha contra la corrupción**, que abarque orientación sobre los canales disponibles para comunicar la existencia de prácticas irregulares, los procedimientos para abordar diferentes tipos de prácticas irregulares, y las responsabilidades y obligaciones del personal, de otras entidades internas, de las instituciones cooperantes y de otras entidades externas en relación con posibles irregularidades.

El juego de materiales de concienciación acerca de la lucha contra la corrupción se publicará **en un plazo de cinco meses** a contar desde la fecha de aprobación definitiva de la política.

- **Creación de un sitio Intranet e Internet sobre la lucha del FIDA contra la corrupción** (de ahora en adelante denominado “sitio web anticorrupción”) en el que figure la política del FIDA, así como definiciones, información sobre el proceso y los responsables de las investigaciones, directrices para el personal, los proyectos, las instituciones cooperantes y los contratistas, una sección sobre preguntas frecuentes e información sobre los casos investigados por el Fondo.

La primera versión del sitio web se creará antes del **final de 2005** y su contenido se ampliará cuando corresponda.

II. DETECCIÓN E INVESTIGACIÓN

Establecimiento de mecanismos para la comunicación confidencial de denuncias

- **Creación de un buzón interno para el personal del FIDA y de un canal directo para la comunicación confidencial de denuncias sobre casos de corrupción (números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico)**. Estos números se difundirán entre el personal de los proyectos y programas del FIDA, así como entre los asociados locales, por diversos medios, incluso mediante el sitio web anticorrupción del FIDA. Se adoptarán disposiciones especiales para garantizar la utilización segura de estos canales de comunicación. La Oficina de Auditoría Interna establecerá, en nombre del Comité de Supervisión, un proceso seguro para la utilización de este mecanismo.

Los números de teléfono y de fax para la comunicación confidencial de denuncias entrarán en funcionamiento **antes del final de 2005**.

Medidas

- **Mecanismo de comunicación confidencial en línea.** Este mecanismo basado en la web estará disponible en el sitio web anticorrupción del FIDA. Se creará un entorno de tecnología de la información seguro para este mecanismo, cuyo funcionamiento estará a cargo de la Oficina de Auditoría Interna en nombre del Comité de Supervisión.

Coordinación con los asociados para el desarrollo y otras entidades externas

- **Evaluación de los arreglos actuales con las instituciones cooperantes y formalización o fortalecimiento de las disposiciones relativas a la comunicación e investigación de denuncias relativas a proyectos del FIDA.** Se adoptarán medidas para garantizar que cualquier denuncia relativa a proyectos y programas del FIDA se comunique con prontitud al Fondo y que todas esas denuncias sean investigadas por los Estados Miembros y las instituciones cooperantes pertinentes o por el FIDA. El Fondo lleva a cabo actualmente una revisión de sus arreglos con las instituciones cooperantes en relación con la formulación de los requisitos para la supervisión de los proyectos, y aprovechará esta oportunidad para reforzar y formalizar la tramitación de las denuncias relacionadas con sus proyectos y programas. Ya se han celebrado reuniones entre el FIDA y diversas instituciones cooperantes y se han acordado algunos elementos iniciales en relación con la tramitación de las denuncias.

Fortalecimiento de la capacidad de detección e investigación del FIDA

- **Establecimiento de una sección de investigación en la Oficina de Auditoría Interna y reestructuración de la Oficina.** Se está estudiando (como parte del proceso de preparación del presupuesto para 2006) una propuesta relativa al fortalecimiento de la Oficina de Auditoría Interna para que ésta pueda desempeñar sus funciones de investigación. Más concretamente, se propone establecer en la Oficina una sección de investigación a cargo de dos personas, que desempeñarán esa función bajo la supervisión del Jefe de la Oficina y con la orientación del Comité de Supervisión. Además, se modificarán los estatutos y el nombre de la Oficina para señalar su función de supervisión interna.

Calendario y recursos

Se prevé que el mecanismo de comunicación en línea entre en funciones **antes del final de 2005.**

Se prevé que la primera ronda de reuniones con las principales instituciones cooperantes **concluya antes del final de 2005**, y se confía en que para entonces se habrá reforzado considerablemente la coordinación en esta esfera, con mucha antelación con respecto al calendario de revisión de las disposiciones del FIDA relativas a la supervisión. La formalización de algunas de las disposiciones acordadas tal vez deba armonizarse, cuando sea necesario, con las actividades relativas a la próxima revisión de la política de supervisión del FIDA y a la aplicación del nuevo modelo operativo del Fondo.

Para llevar a cabo esta actividad será necesario destinar a la Oficina de Auditoría Interna una asignación adicional de USD 250 000, aproximadamente. Con sujeción a la disponibilidad de estos fondos en el presupuesto de 2006, la sección de investigación de la Oficina de Auditoría Interna y Supervisión reestructurada se creará **antes del final de 2005.**

Medidas

- **Fortalecimiento de la capacidad de la Oficina del Consejero Jurídico General y de la Dependencia de Administración de Préstamos y Donaciones.** La Oficina del Consejero Jurídico General reforzará su capacidad en 2006 contratando expertos externos y personal adicional para prestar asistencia a la labor del Comité de Supervisión y aplicar la política de lucha contra la corrupción. La Dependencia de Administración de Préstamos y Donaciones intensifica sus esfuerzos encaminados a garantizar el examen y el seguimiento adecuados de las cuestiones administrativas relacionadas con los préstamos y las donaciones, incluido el proceso de auditoría. A tal efecto, recientemente se ha asignado personal adicional a esta dependencia, que prevé una nueva ampliación de su capacidad en esta esfera durante 2006.
- **Revisión de la estructura de investigación del FIDA.** Se llevará a cabo la revisión de los procesos de investigación e imposición de sanciones del FIDA, en particular en relación con el papel, las responsabilidades y la competencia en esta esfera del Comité de Supervisión, la Oficina de Auditoría Interna y la Oficina del Consejero Jurídico General.

III. APLICACIÓN DE SANCIONES

Establecimiento de un procedimiento de inhabilitación o de aplicación de sanciones a contratistas y consultores

- **Se establecerá y aplicará un procedimiento de inhabilitación o de aplicación de sanciones a contratistas y consultores financiados por el FIDA en el marco de sus proyectos** y se fortalecerá el actual procedimiento aplicable a los contratistas y consultores financiados con cargo al presupuesto administrativo del FIDA. Esta actividad también abarcará la formulación de una política relativa a la divulgación de información acerca de empresas o consultores inhabilitados.

Coordinación con los asociados para el desarrollo y otras entidades externas

- Las oficinas del FIDA que se encargan de las investigaciones participan activamente, o siguen muy de cerca, los esfuerzos e iniciativas interinstitucionales en materia de intercambio de información y actividades conjuntas de inhabilitación. El Consejero Jurídico General del FIDA dirige un grupo de trabajo especial de asesores jurídicos de las Naciones Unidas encargado de revisar las prácticas de los distintos organismos para determinar esferas comunes de preocupación y mejorar

Calendario y recursos

Para esto será necesaria una asignación adicional de USD 300 000, aproximadamente, incluidos gastos de personal y recursos financieros para la Oficina del Consejero Jurídico General. El costo estimado del aumento de la capacidad de la Dependencia de Administración de Préstamos y Donaciones propuesto en relación con las actividades de lucha contra la corrupción no se ha determinado en la propuesta de presupuesto de dicha dependencia porque esta función forma parte integrante de otras actividades de la misma.

Esta actividad se incluirá en la revisión de la aplicación de la política que se llevará a cabo en **abril de 2007**.

El procedimiento de inhabilitación o de aplicación de sanciones, que se prevé ultimar **a más tardar al final de 2006**, se presentará a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

Esta actividad, que ya se ha iniciado, requerirá considerable tiempo del personal de varias divisiones del FIDA y tendrá carácter permanente.

Medidas

la coordinación interinstitucional a este respecto. Se tomarán como referencia las prácticas de los bancos multilaterales de desarrollo. Sin embargo, para abordar la función de las instituciones cooperantes en relación con las adquisiciones de los proyectos y programas financiados por el FIDA (aspecto que afecta solamente al Fondo) será preciso aplicar un enfoque coordinado con estas instituciones a fin de elaborar y aplicar un procedimiento de inhabilitación que responda a las características operacionales del Fondo. El FIDA ya ha acordado informalmente diversas medidas con algunas instituciones cooperantes y deberá celebrar consultas con las restantes para la elaboración ulterior de este procedimiento.

Calendario y recursos